



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 254 -2019- MDY-GM.

Puerto Callao, 16 JUL. 2019

VISTOS:

El Trámite Interno N° 06502-2019, que contiene el Informe N° 166-2019-MDY-GSP-SGPJMA, el Informe de Certificación N° 1435-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001435, el Informe Legal N° 698-2019-MDY-GM-GAJ, demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 166-2019-MDY-GSP-SGPJMA de fecha 11 de Julio del 2019, la Sub Gerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente remite al Gerente Municipal, el plan de actividad denominada: "TALLER: REFORESTACIÓN URBANA COMO ALTERNATIVA REAL PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL" actividad que tiene como Objetivo General: Consolidar la idea de arbolado urbano del distrito de Yarinacocha, para conferir identidad, organización y significado al paisaje urbano promoviendo la conciencia ambiental y la calidad de vida de todos los pobladores; Esta actividad ha sido proyectada por la Sub Gerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente, la que se llevara a cabo el día 17 de Julio de 2019, en los ambientes del auditorio de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por lo que se solicita que disponga al área correspondiente la aprobación y certificación presupuestal, por el monto de S/.450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, asimismo mediante Informe de Certificación N° 1435-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH con fecha 16 de Julio del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001435 de fecha 16 de Julio de 2019, para la financiar la actividad: "TALLER: REFORESTACIÓN URBANA COMO ALTERNATIVA REAL PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL", por el monto ascendente de S/.450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), el mismo que será afectado a la Estructura:

E.E.F.P	:	9002 3999999 5000939 17 055 0125 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
Meta	:	0067 MANTENER Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES
FF/Rubro	:	5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Monto	:	S/. 450.00
Específica	:	23. 27.11. 5 150.00
		23.27.11.6 300.00

Certificado SIAF : 0000001435

Que, mediante Informe Legal N° 698-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 16 de Julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que deviene en Procedente el desarrollo de la actividad denominada: "TALLER: REFORESTACIÓN URBANA COMO ALTERNATIVA REAL PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL", actividad que tendrá un monto presupuestario ascendente a la suma de S/.450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Artículo 68° de la Constitución Política del Perú "El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas";

Que, asimismo Artículo 69° de la Constitución Política del Perú "El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada";

Que, con esa base, mediante el numeral 4.3 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 "Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY del 04 de Enero de 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución de la actividad denominada "TALLER: REFORESTACIÓN URBANA COMO ALTERNATIVA REAL PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL", que tendrá un presupuesto que asciende a la suma de S/.450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), que se desarrollara el día 17 de Julio de 2019, el mismo que será afectado a la Estructura:

E.E.F.P	:	9002 3999999 5000939 17 055 0125 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
Meta	:	0067 MANTENER Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES
FF/Rubro	:	5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Monto	:	S/. 450.00
Específica	:	23. 27.11. 5 150.00
		23.27.11.6 300.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ARTÍCULO SEGUNDO - DESIGNAR, como responsable de la Actividad denominada: "TALLER: REFORESTACIÓN URBANA COMO ALTERNATIVA REAL PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL", a la Sub Gerente de Parques, Jardines y Medio Ambiente – MDY. **ING. AGR. KARLA PATRICIA MERA SILVA**, quién al término de la actividad deberá emitir informe detallado y documentado de los gastos realizados y de la ejecución de la actividad, debiendo bajo responsabilidad y estricta observancia a los procedimientos que la normativa de Contrataciones del Estado establece, para los fines de la actividad, que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución,

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTICULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINAGOCHA

Abg. **CARLOS E. VALLES ARAÚJO**
Gerencia Municipal